



SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB

Acto privado puntual sujeto a autorización previa de la Junta Directiva conforme a los Estatutos del Club. La autorización sólo será válida para la fecha, horario, número de asistentes y condiciones expresamente consignados.

A. DATOS DEL SOCIO SOLICITANTE

Nombre y apellidos		Nº de socio	
Teléfono		Correo electrónico	
Persona que celebra el cumpleaños		Edad que cumple	

B. DATOS DE LA CELEBRACIÓN

Fecha solicitada		Horario	de ____ a ____
Modalidad	☐ Comida ☐ Merienda ☐ Cena ☐ Otro	Zona prevista	
Menores socios		Menores no socios	
Adultos responsables		Total menores / total asistentes	

C. ADULTOS RESPONSABLES DE LOS MENORES

Será obligatoria la presencia permanente de, al menos, un adulto responsable por cada diez menores o fracción.

Nº	Nombre y apellidos	Nº socio / No socio	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			

D. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Resolución	☐ AUTORIZADA ☐ DENEGADA	Fecha del acuerdo	
Máximo menores autorizado		Máximo no socios autorizado	
Horario / zona autorizados		Observaciones	

CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN Y USO

1. Autorización previa y carácter de la celebración. No podrá celebrarse ningún cumpleaños sin autorización expresa de la Junta Directiva. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días. La autorización es personal, concreta y limitada a la celebración indicada, y no genera derecho adquirido ni precedente para solicitudes futuras.

2. Límite diario de menores y orden de solicitudes. El número máximo conjunto de menores asistentes a celebraciones de cumpleaños autorizadas en un mismo día será de sesenta (60). Este límite es global para todas las celebraciones del día y no constituye un cupo individual por cumpleaños.

Las solicitudes se atenderán por orden de presentación. Cuando las celebraciones ya autorizadas alcancen el límite diario, las solicitudes posteriores quedarán fuera de autorización para esa fecha. En la resolución se hará constar el número máximo de menores autorizado para la celebración concreta.

3. Adultos responsables. Será obligatoria la presencia permanente de, al menos, un adulto responsable por cada diez menores o fracción. Los adultos responsables deberán colaborar con el personal del Club en cuanto resulte necesario y asumir la supervisión efectiva de los menores a su cargo.

4. Acceso de personas no socias. El acceso de personas no socias deberá haber sido incluido en la solicitud y autorizado previamente. Las personas no socias mayores de edad deberán identificarse, cuando sean requeridas, mediante documento oficial a efectos de comprobar su correspondencia con la autorización concedida.

En temporada de invierno, el número de niños no socios que participe en la celebración no podrá exceder del número de niños socios participantes.

Los no socios residentes en Calahorra no podrán acceder a las instalaciones salvo en los supuestos autorizados por el Club.

En los cumpleaños, podrán acceder los niños no socios menores de 12 años, previa autorización de la Junta Directiva, con un coste de 2 euros por entrada. Asimismo, podrá acceder un adulto que acompañe a dichos menores, siempre que su asistencia haya sido incluida en la solicitud y autorizada por el Club, abonando 2 euros por cada adulto que acceda.

Cualquier otro supuesto de acceso de personas no socias se regirá por las normas generales de acceso vigentes en el Club en cada momento.

5. Relación de invitados y control de asistencia. El socio solicitante deberá facilitar la relación de invitados no socios menores en el Anexo I y comunicar cualquier modificación antes de la celebración. No podrá superarse el número de asistentes expresamente autorizado.

El personal del Club podrá comprobar el número de asistentes y el cumplimiento de la autorización. El gestor del servicio de bar colaborará en dicho control en los términos establecidos en la condición 10.

6. Uso de pistas y otras instalaciones. La autorización no conlleva el derecho a utilizar pistas deportivas ni otras instalaciones sometidas a reserva, alquiler o autorización específica. El socio responsable deberá impedir su utilización por los asistentes salvo reserva o autorización expresa.

La celebración no otorga uso exclusivo de espacios comunes salvo que así se haga constar. Los asistentes deberán respetar el normal uso de las instalaciones por los restantes socios y usuarios.

7. Deberes del socio organizador. El socio solicitante deberá permanecer en las instalaciones durante la celebración, velar por el cumplimiento de las condiciones autorizadas, respetar las instrucciones del personal del Club y procurar un comportamiento compatible con la seguridad, conservación y normal funcionamiento de las instalaciones.

8. Daños y responsabilidad. El socio organizador responderá frente al Club de los daños materiales causados por él mismo o por sus invitados cuando sean consecuencia de una acción u omisión culposa o negligente, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente corresponda a quien haya causado directamente el daño.

La aceptación de estas condiciones no supone renuncia ni exclusión de las responsabilidades que, conforme a la normativa aplicable, pudieran corresponder al propio Club por hechos que le sean directamente imputables.



CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN Y USO (continuación)

9. Incumplimiento e incidencias. El incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, especialmente las relativas al número máximo de asistentes, acceso de personas no autorizadas, supervisión de menores o utilización indebida de instalaciones, podrá determinar el requerimiento de cese inmediato de la conducta y, si persiste, la finalización de la celebración por decisión del Club.

Las incidencias serán comunicadas a la Junta Directiva. Cuando los hechos pudieran constituir una infracción, se procederá conforme al régimen disciplinario previsto en los Estatutos, sin que este formulario cree o califique por sí mismo infracciones distintas de las estatutariamente previstas.

10. Intervención del gestor del servicio de bar. El gestor del servicio de bar será informado de la celebración autorizada, de su horario y del número máximo de asistentes, por afectar directamente al funcionamiento del servicio y de los espacios vinculados al mismo.

El gestor colaborará con el personal del Club en la comprobación práctica del número de asistentes y en la detección de incidencias que afecten al bar, a sus zonas de servicio o al normal desarrollo de la celebración, comunicándolas a la Junta Directiva o al responsable del Club.

Su firma tiene carácter de constancia, coordinación y colaboración operativa. No le atribuye facultad para autorizar o denegar celebraciones, ampliar el número de asistentes, modificar las condiciones autorizadas ni imponer sanciones, salvo delegación expresa del Club dentro del ámbito legalmente procedente.

La firma tampoco implica por sí sola la contratación de un servicio concreto de restauración, catering o consumiciones; cualquier encargo económico se acordará separadamente, en su caso.

11. Protección de datos. Responsable: CLUB POLIDEPORTIVO JUVENTUD, con domicilio en Término Vadillo s/n, Aptdo. 95, Calahorra (La Rioja). Los datos se tratarán para gestionar la solicitud, organizar la celebración, controlar los accesos y atender cuestiones de seguridad e incidencias.

Se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la celebración y, posteriormente, durante los plazos exigibles para atender eventuales responsabilidades. Podrán comunicarse al gestor del servicio de bar únicamente los datos y condiciones necesarios para las funciones de coordinación y control previstas en este documento.

Los interesados podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos dirigiéndose al domicilio del Club. El socio solicitante declara que, cuando facilite datos de invitados o menores, dispone de legitimación para comunicarlos y se compromete a informar a los afectados o a sus representantes legales de la finalidad de dicha comunicación.

12. Aceptación. La firma del socio solicitante supone que ha leído íntegramente este documento, comprende las condiciones de la autorización y se compromete a cumplirlas y a procurar su cumplimiento por los asistentes. La autorización sólo será válida una vez firmada por la representación del Club y quedará limitada a los datos y condiciones que consten en el apartado D.

E. FIRMAS

SOCIO SOLICITANTE Aceptación de condiciones	CLUB POLIDEPORTIVO JUVENTUD Autorización de la Junta Directiva	GESTOR DEL SERVICIO DE BAR Enterado y coordinación
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / 20____	Fecha: ____ / ____ / 20____	Fecha: ____ / ____ / 20____

F. CONTROL E INCIDENCIAS DE LA CELEBRACIÓN (uso interno)

Asistencia comprobada		Incidencias	☐ No ☐ Sí
Observaciones / firma control		Fecha	



ANEXO I

RELACIÓN DE INVITADOS NO SOCIOS MENORES

Celebración de fecha ____ / ____ / 20____. La relación deberá corresponderse con los asistentes cuya entrada haya sido autorizada. Si fueran necesarias más líneas, se añadirá una hoja adicional firmada por el socio solicitante.

Nº	Nombre y apellidos	Edad	Observaciones / control
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Firma del socio solicitante: _____

Nota: la identificación de invitados, cuando proceda, se realizará mediante exhibición al personal autorizado. No se incorporará copia del documento identificativo a este formulario salvo que exista una causa y base jurídica específica para ello.